



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Octubre de 2020.-
DECRETO ALC. 3.238/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.922/2017 de 18 de octubre de 2017, que adjudica a **SOCIEDAD COMERCIAL TAMCO CHILE LTDA.**, la Propuesta Pública N°044/2017, denominada "**Servicio de Fotocopiado, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-80-LQ17; Decreto Alcaldicio N° 708/18 de 16 de febrero de 2018, que regulariza y aprueba el Contrato de Suministro de Servicios con **SOCIEDAD COMERCIAL TAMCO CHILE LTDA.**, suscrito entre las partes el 18 de octubre de 2017, con una duración de 3 años; Memorando N° 363/20 de 16 de octubre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar los servicios por cuatro (4) meses, o hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, lo que ocurra primero, y cuyo monto no superará los 3 millones de pesos mensuales, para lo cual se consideran las condiciones de la licitación primitiva, propuesta Pública N° 044/2017, según ID 3447-80-LQ17; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Servicio de Fotocopiado, Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 18 de octubre de 2017, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **SOCIEDAD COMERCIAL TAMCO CHILE LTDA.**, Rut [REDACTED], en adelante la Empresa, representada por don **Wellinton Martel Cid**, RUT [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 044/2017, denominada "**Servicio de Fotocopiado, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-80-LQ17; por un plazo de cuatro (4) meses, o hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, lo que ocurra primero, y cuyo monto no superará los 3 millones de pesos mensuales, para lo cual se consideran las condiciones de la licitación primitiva, propuesta Pública N° 044/2017, según ID 3447-80-LQ17. Las razones de contratación directa tienen su fundamento en que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con **SOCIEDAD COMERCIAL TAMCO CHILE LTDA.**, la **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Servicio de Fotocopiado, Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 18 de octubre de 2017, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, por un plazo de cuatro (4) meses, o hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, lo que ocurra primero, y cuyo monto no superará los 3 millones de pesos mensuales, para lo cual se consideran las condiciones de la licitación primitiva, propuesta Pública N° 044/2017, según ID 3447-80-LQ17.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Firma]
W/O/a.ea.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal